

Mexico. Diciembre 24-1845.

A S. E. Manuel de la Peña y Peña,
Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Embajador Plenipotenciario de los E. U. S. de N. A., tuvo en la noche del dia Domingo 21 del que sigue, la honra de recibir la comunicacion del Sr. Peña y Peña, jefe del dia precedente. El infrascrito se absendrá de expresar con toda extencion los sentimientos de sorpresa y disgusto que tan naturalmente han producido su lectura, temerosos si lo hiciera de traspasar los limites que la cortesia y los usos diplomáticos prescriben al dirigirse a una persona que goza de la plena ^{plena} ~~plena~~ ^{fuerza} posesión del P. E. S. y R. P. y Peña. Pero faltaria igualmente al buen nombre, dignidad e intereses del Gobierno que tiene la honra de representar, si no indicase a V. E. y por su conducto al pueblo de los E. U. S. y de Mexico la equivocada relaciòn (y suplica se tenga entendido que no usar de esta palabra en ningun sentido odioso) contenida en la comunicacion de V. E. sobre la correspondencia que indujo al nombramiento del infrascrito, si no refutare los argumentos con que el Sr. Peña y Peña intenta sostener la negativa del Gobierno Mexicano a recibirla y si no le instruya de las muy graves consecuencias a que probablemente conduiría su persistencia en esa negativa.

Al cumplir este ingrato deber el infrascrito curara cuidadosamente evitar toda expresion que pudiere en lo posible ofender la justa susceptibilidad del

Gobierno

Gobierno Mexicano; pero este sentimiento que con sinceridad alimenta, degeneraría en debilidad culpable, si omitiera algun hecho, ó supremiera cualquier argumento necesario para el fiel desempeño del trabajo que se le ha impuesto, y que es el de vindicar la estricta exactitud de la conducta observada por su Gobierno, y demostrar la notoria improcedencia de la que parece resuelto a seguir el Gobierno Mexicano.

Sera necesario a este fin, hacer una referir se brevemente a las dificultades que existian entre los dos países, cuando a instancias de V.L., se dirigió el Consul de los E.U. en virtud de las facultades que le dio su Gobierno, una carta, fm. 13 de Octubre ultimo, cuya sustancia se comunicó verbalmente a V.L. dos días ántes en una entrevista confidencial.

Las relaciones diplomáticas se habían suspendido con el retiro del General Almonte, Ministro Mexicano en Washington, en Mayo anterior, y con el subsiguiente del Ministro de los E.U. en Abierto.

Méjico se consideraba agravada, por la conducta que los E.U. habían observado con relación a Texas, y ese sentimiento fue en efecto, la causa inmediata de la precipitada terminación de toda relación diplomática; pero los E.U. temían por sus partes causas de queja mas serias, y mejor fundadas, procedentes de las reclamaciones de sus ciudadanos contra Méjico.

No es el objeto del infrascrito trazar la historia de esas reclamaciones, y de las violencias que las originaron: no presentan los anales de ninguna nación civilizada, en tan corto periodo de tiempo, tantos y tan vergonzosos ataques a los dios de las personas y bienes, como los que han sufrido los ciudadanos de los E.U. por parte de las autoridades mexicanas ataques que

jánes se habían tolerado de otra nación que no fuera una otra
pública vecina y hermana - Fueron objeto de serias, repetidas
e infructuosas representaciones por un largo año de años, -
hasta que al fin se concluyó, en 11 de Abril de 1828, una
conveniencia para su arreglo. Como segun las estipulaciones
de la misma, se vio obligada la Junta de Comisariados
que ella votó para la liquidación de las recla-
maciones a terminar dentro de diez y ocho meses sus fun-
ciones, y habiendose perdido mucho de ese tiempo en dis-
cusiones preliminares - solo conoció definitivamente en
una pequeña parte de ellas, ascendiendo el monto li-
brado a su favor a \$2.126.139 (dos millones veinte y seis
mil ciento treinta y nueve pesos) Los Comisionados -
Americanos examinaron y fallaron otras por valor de
\$928.687 (novecientos veintidós mil seiscientos veinte
y siete pesos) sobre las cuales rehusó decidir el arbitrio,
alegando que su autoridad había terminado; mientras
que las reclamaciones que ascendían a \$2.336.332 -
(dos millones trescientos treinta y seis mil ochocientos
treinta y siete pesos) quedaron sin examen, fueron
sometidos temerario tarde a la decisión de la Junta. Poco
desde de las reclamaciones que se sometieron a la mis-
ma, y en que no pudo conocer por falta de tiempo, impo-
sible en \$265.464 (cuatro millones dos cientos sesenta
y cuatro pesos) se firmó entre la
ambas naciones una conveniencia en la de Na-
vidad de 1832 entre el Dr. Wardy Thompson por
parte de los E. U., y los Dres. Branegra y Trigueros por
la de Méjico, la qual ratificó el Senado de aquello con
dichas modificaciones manifiestamente razonables y necesi-
tadas. Habiendo comunicado dichas modificaciones al Gobi-
erno Mexicano, éste se ha mostrado coazioni, dificultades y temores de
toda especie y hasta la fecha no ha decidido si accederá
no a ellas a pesar de haberse urgido con repetición so-

bre el particular por los Ministros de los E. U. Subsecuentemente se han presentado al Departamento de Estado nuevas reclamaciones cuyo monto excede de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) presentan de todas en conjunto la enorme suma de \$8.491.603 — (ochenta millones cuatrocientos noventa y un mil seis-cientos tres pesos). ¿Qué ha sido la actitud aún de aquellas reclamantes contra el Gobierno de Méjico, cuya deuda ha sido enteramente liquidada, reconocida por él mismo, y garantizada su pago por las más solemnes estipulaciones convencionales? — No siendo conveniente al Gobierno Mexicano, pagar el monto librado en dineros, ni emitir órdenes contra el cráter, según las prescripciones de la convención, se celebró otra en 30. de Junio de 1843 entre ambos Gobiernos, para liberar al presidente de ese embarazo. Según sus estipulaciones, se acordó pagar el interés venido sobre el monto total librado en 30 de Abril de 1843, y el principal, con ~~el~~ ~~interés~~ que fuese venciendo, se convino en pagarlo en cinco años, en abonos iguales cada tres meses. Los reclamantes solo han recibido, en virtud de este nuevo convenio hecho por favor de Méjico, los intereses hasta 30 de Abril de 1843, y tres de los vencidos abones.

El infacundo no ha hecho este concurso resumirle los daños causados a ciudadanos Americanos en una larga serie de ~~correspondientes~~ a la verdad con la existencia de la República Mexicana, y cuya reparación se ha defendido tan injustamente, con el fin de intimidar y de reprimir los sentimientos de irritación que su nación tenía por objeto calmar, y se era posible, sepultar en el más profundo olvido por medio de negociaciones amistosas y francesas; sino simplemente, para probar que si la proposición hecha por su Gobierno, por medio de su Génral, para la renovación de las rela-

laciones

acuerdos diplomáticos presenta alguna ambigüedad, que mas adelante demostrará no ciertas, no admide sin embargo por regla ninguna sana de interpretación, la que U. lo le ha dado. Los Estados Unidos en el curso de su historia, no han dejado nunca de vindicar, y de vindicar con buen éxito y contra las naciones mas poderosas de la tierra, los derechos de sus ciudadanos ofendidos; y si tal ha sido su sistema en su infancia y cuando eran débiles comparativamente, no puede presumirse que hoy se desvien de él. El Señor Peña y Peña dice que habiendo comunicado a S. l. el Presidente de la Republica la nota del infrascrito de 8 del actual, así como la copia de sus credenciales y la carta del Secretario de Estado de los Estados Unidos, relativas a su misión, siendo informar al infrascrito, que aunque el Supremo Gobierno de la Republica continua animado de las más amistosas, conciliadoras y conciliadoras que U. lo manifestó al Consul de los E. U. en su nota confidencial de 11 de Octubre ultimo, no considera que para alcanzar el fin propuesto por dicho Consul, a nombre del Gobierno Americano, y que fue aceptado por el Señor Peña y Peña, este en el caso [redacted] infrascrito con el carácter con que viene investido el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Residente en la Republica, y que para sostener esa negativa, el Señor Peña y Peña expondrá brevemente al infrascrito las razones que han guiado al E. S. Presidente. U. lo dice en seguida, que la proposición de que [redacted] fue hecha espontáneamente por el Gobierno de los Estados Unidos, y aceptada por el de Mexico para dar una nueva prueba de que aun en medio de sus agravios, y de su forma de

Terminacion

terminacion de exigir por ellos la reparacion corres-
pondiente; no repelia ni despreciaba la medida de
waron y de para a que se le habia invitado; de-
masiaria que la proposicion, asi como su aceptacion,
giraron sobre el supuesto preciso y positivo, de que el
comisionado lo seria ad hoc, es decir, para arreglar de
una manera pacifica y decorosa, la cuestion de
Tresas. Esto no se ha hecho, pues el infrascrito no
venia con aquel caracter, sino con el general de
enviado extraordinario y Ministro Plenipoten-
tario, para residir en esa calidad cerca del Go-
bierno Mexicano. Que se se admitiese al infras-
crito en ca caracter que vana esencialmente del
que se propuso para su mision por parte de los
Estados Unidos, y que fue aceptado por el Gobien-
ro de Mexico, daria lugar a creer que desde tie-
go, quedaban libres y abiertas las relaciones entre
ambas Repúblicas, lo cual no podria verificarse
sin que antes se terminasen pacificamente; pero de
un modo tan decoroso para elibarar las cuestio-
nes que habian ocasionado su actual estado de
interrupcion. — Si Vl. mismo no hubiese dirigido la ne-
gociacion preliminar e informal con el Comisal de los
Estados Unidos, de que da Vlo. la version que pre-
cede, si la carta del Comisal no hubien sido dirigida
a Vlo. — si Vlo. contestada, el infrascrito se venia-
a encontrar con que Vlo. habia adquirido el conocimien-
to de la cuestion de algun origen estrano; pero como no
es asi, y Vlo. no se confia que Vlo. le dispensare, si
sigiere la cuestion de Vlo. ocupado constantemente con
los tratos entre Vlo. y el Comisal de la Republica, no ha oido
ni leer la carta del Comisal de 13 de Octubre, y la
respuesta de Vlo. del 15, con la escrupulosa atencion
que demanda la gravedad del caso, y de se el trascurso

del

tiempo solo ha dejado en la memoria de V.La. una idea vaga e incierta de lo que realmente ocurría. Una solución de esta dificultad se ofrece también al infrascrito y apreciaría mucho, que resultara ser la verdadera. V.La. se refiere a su respuesta al Cónsul como dejada el 1^o de Octubre, en la cual dice la carta de V.La. que se trataba en poder del Cónsul, es fechada 15, segun ha tenido ocasión de advertirlo el infrascrito, examinandola personalmente; y así refiere, que sabría con la mayor satisfacción, que su preclaro y muy embarracada posición actual era el resultado de una equivocación inoculada por el Gobierno Mexicano.

El infrascrito pasará ahora a denunciar de un modo concluyente, con otras pruebas ~~de su conocimiento~~, la carta del Cónsul de 13 de Octubre, que el Gobierno de los E. U. propuso enviarán al Cónsul en Guadalajara — con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se contrarrean entre los dos países — y que el Gobierno Mexicano por medio de la ~~carta~~ del 15 de Octubre, se declaró dispuesto a enviar a Guadalajara los E. U. que oviere de acuerdo con plenos poderes para arreglar aquellas cuestiones de un modo pacífico, razonable y honroso. El Cónsul, en su carta de 13 de Octubre, dijo que en una ~~intervista~~ confidencial con V.La., que tuvo el 1^o de Octubre, había tenido la honra de ~~declarar~~ de haber recibido una comunicación del Secretario de Estado de los E. U.; y que habiendo en dha. entrevista, impuesto a V.La. de la substancia de aquella comunicación, V.La., después de haber oido

y considerado con la atencion debida; lo que se le leyó de aquella carta, manifestó, que es habiendo suspendido, y estando todavía suspen-^{to}sas las relaciones diplomáticas entre ambos go-
biernos la entrevista no debia tener otros carac-
ter que el de una reunion confidencial, a lo que el Consul asintió, considerandola solo bajo
en aspecto. En Vta. suplico en seguida le comu-
nicara el Consul por escrito, del mismo modo
confidencial, lo que se le había manifestado
verbalmente y que de conformidad con esa si-
plicia, transcribió aquella parte de la comunica-
cion del Secretario de Estado de los E. U. nio-
dos, cuya texto es el siguiente: "Al suspenderse
las relaciones diplomáticas entre los dos paises,
se aseguraba, ^{que} el Presidente del deceso año
mataba al Presidente de arreglar amistosas
mente todos los motivos de queja entre ambos
gobiernos y de cultivar las mas cordiales y
amistosas relaciones entre las Repúblicas
hermanas. Continua animado de los mismos
sentimientos: Desea que todas las diferencias
existentes se terminen amistosamente, por
medio de negociacion y no de la espada.

"Impelido por estos sentimientos el
Presidente me ha ordenado preverga a V.,
que no habe agente diplomático en el pais
y conforme del Gobierno Mexicano se
nombra un Enciajado de los E. Ua., envia-
ndo con plenos poderes para arreglar todas las
diferencias que se contrariaron entre los dos
gobiernos. Si en respuesta fuere afirmativa,
inmediatamente se despachara a Mexico
dho. Enciajado."

V.C., contestando al Consul con

pta. 15 de Octubre dije "he informado á mi
gobierno de la conferencia privada que tuvo lu-
gar entre U. y yo el 11. del que rige y le he
sometido la carta confidencial que a confe-
mencia y de conformidad con lo que entiendo.
"se dijo, me dirijo" U. ayer. En respuesta
"debo manifestarle, que á pesar de que la na-
cional mexicana está por ha sido profundamente
"agraviada por los E. U., por los actos que han
"cometido en el Departamento de Texas, per-
"soneciente á esta nación, mi gobierno está
"dispuesto á recibir al Comisionado de los E.
"de garantía á esta capital, con plenos
"potestes para arreglar las presentes conti-
"vencias, de una manera pacífica, razonable
y honrosa; dando así una nueva justicia
"y reparación á la nación mexicana, y de
"firme determinación de exigir por ellos la
"reparación correspondiente y no rechazar des-
"prende la medida de razon y de paz, á
"que se invita su contrario.

"Como mi Gobierno cree que esta ini-
ciativa es de buena fe y con el verdadero
"deseo de que conduzca á un término favorable, es-
"pera también que el Comisionado sea una perso-
"na adornada con las cualidades propias para
"el logro de ese objeto, p'que en dignidad, pruden-
"cia y moderación y la justicia y equidad de sus
"propensiones, contribuya á calmar en tanto
"fuere posible la justa irritacion de los illo-
"ricanos, y por ultimo, que la conducta del
"Comisionado sea tal, que los persuada, que pue-
"den obtener satisfaccion de sus agravios por los
"medios de la razon y de la paz, y sin vera obli-
"gados á recurrir á los de la fuerza de los

"armas.

"Lo que mi Gobierno exige sobre todo
"es que la misión del comisionado de los
"E. Unidos, aparezca siempre absolutamente
"franca y libre de toda señal de amenaza,
"y de violencia; y así, Señor Cónsul, al comunicar
"con V. a su Gobierno, la disposición de él
"de abdicación de recibir al Comisionado, debe
"quedarse como indispensable, el retiro de
"todas las fuerzas navales ancladas hoy
"a la vista de nuestro Puerto de Veracruz.
"Su presencia, seguramente mientras que Méjico
"se reciba al Comisionado, la degradaría,
"y respondería justamente a los S. U. a la
"imputación de que contradecían con hechos
"el vehementemente de deseo de conciliación, paz y a-
"mistad, que de palabra se declara y a-
"firma. He comunicado a V. Señor Cónsul,
"con la puntitud que descaba, la disposi-
"ción de mi Gobierno; y al hacerlo, tengo la
"satisfacción de asegurar a V. de mi con-
"sideración y aprecio personal."

El infrascrito ha transcurto entre
yo y palabro por palabro, la carta de V.E.,
por la diferencia de días que antes ha
advertido, a fin de que V.E. pueda compararla
con la copia que se halla en los Archivos
de su Departamento. Estarian por demás
los argumentos y elucidaciones para de-
mostrar que la oferta de los E. Unidos
fue aceptada por V.E. sin ninguna otra res-
tricción, ni condición que la de que se reti-
rasen todas las fuerzas navales que entonces
se hallaban ancladas a la vista de Ver-

raena. Inmediatamente se accedió a esa condición, y desde entonces ningún buque de guerra de los E. Unidos se ha presentado en Veracruz, á excepción de los que condujeron al infrascrito y al Secretario de la Legación, y no tiene su Gobierno tampoco intención de que se presente ninguno en Veracruz, ni en ningún otro puerto de la República en el Golfo de México, sino solamente los que fueran necesarios para la conducción de despachos.

El infrascrito ha dicho, que sin ninguna otra condición ni restricción impuso el Sr. Peña y Peña al aceptar la proposición hecha por medio del Cónsul, sino la de que se rehusaren de Veracruz las fuerzas navales de los E. Unidos, porque no [redacted] la injusticia de suponer, que U.S. [redacted] la mera distinción entre lo que hay entre las palabras "Enviado y Comisionado", cuando la proposición de los E. Unidos, y la aceptación de U.S. tenían igualmente por objeto el nombramiento de una persona investida con plenipotencia para tratar las cuestiones que iban a tratar con U.S., á la verdad [redacted], que, más de ninguna importancia es el título del agente diplomático, quedando de las palabras Comisionado y Plenipotenciario. D. hoc.

U.S. admite, también expresa y recta, que el Gobierno Mexicano aceptó la proposición de los E. U.S. hecha por conducto de su Cónsul, de mandar un Envioado a Méjico. Esta proposición fue

franca; sencilla e inequívoca en sus palabras: si U.E., como órgano del Gobierno Mexicano, quería modificar o restringir en cualquier grado la aceptación de la proposición, debía haber manifestado esa intención en términos que no pudieran equivocarla, y el infrascrito iba aular desrika una suposición que sería incompatible con el alto respeto que tiene hacia el Sr. Pena y Peñay, y es la de que U.E. no intentó corresponder a la proposición, con igual en punto de franqueza y buena fe.

Ibáñez el Consul remitió la respuesta de U.E. al Presidente de los E.U., poniendo procedió de conformidad con la larga gaudia que se le había dado, sobre mandar a Alcázar un Enviado competente poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvieren, nombrando al infrascrito, procediendo así de acuerdo con los amistosos sentimientos que impelieron al Gobierno de los E.U., espontáneamente, (como U.E. con cierta advertencia), a hacer propuestas pacíficas al de Alcázar, pues el Consul al someter a U.E. la proposición, y de conformidad con sus instrucciones, dijo que "si el Presidente de los E.U. hubiese estado dispuesto a sostener una cuestión de mera etiqueta, habría esperado hasta que el Gobierno de Alcázar, que suspendió las relaciones diplomáticas entre los dos países, diera su visto bueno que se establecieran; pero lo vivo su deseo de poner término al desacirido estado actual de "nuestras relaciones con esta Repubblica, que

"aún ha consentido en hacer á un la-
"do toda ceremonia, y tomar la inici-
"ativa.

El nombramiento de un Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que es el mas alto grado diplomático conulado jamas por el Gobierno del infra-
nto, data, nueva prueba, si alguna hu-
biera podido ser necesaria, del sincero de-
río del presidente de los E. U. de Ameri-
ca en el desgraciado estado actual de sus
relaciones con México. Túmalo pues, cuál-
será la sorpresa, cuando sepa que esta nueva
manifestación de sus sentimientos amistosos,
estimulados por V. lo ha sido desechada
por el Gobierno Mexicano, con baldones, pues
no obstante las proferas de paz y buena vo-
~~luntad~~, se acompaña la no admisión
del infra-nto, debe censarcela, si considera
las otras mas bien, que las palabras del
Gobierno Mexicano, como la verdadera ma-
nifestación de sus sentimientos.

Hoy digo sin otros argumentos en que
~~se~~ se apoya la negativa de V. lo funda en
negativa del Gobierno del infra-nto, el cual
señaló bocanada al Estado. V. lo expone que
aunque es cierto que en las credenciales
del infra-nto se dice que se halla in-
dusto del deseo, que tiene el Presidente
de los U. N. de establecer, culti-
var y estrechar la amistad y buena con-
respondencia entre los dos países, sin
embargo, ni esa cláusula y mucho menos

la sola palabra establecer, es bastante para dar al inf. el carácter especial de Comisionado, o bien sea, de Plenipotenciario ad hoc, para hacer proposiciones sobre los asuntos de Texas, capaces de establecer la paz y de cortar los males de la guerra por medio de un arreglo competente? Vla. se dice decir, q. no se ocurría á la Ilustración del inf., que los poderes de un Plenipotenciario semejante deben ser relativos, aclarados y circunscritos en su tenor al asunto para que hubiera sido nombrado, y que el nombramiento hecho en su persona, confiriéndole da la calidad de plenipotenciario general y lazo de un Plenipotenciario ordinario para el servicio del Gobierno Mexicano, está muy lejos de tener esas circunstancias. El infrascrito puede libremente confesar que V.G. ha hecho a su penetración un elogio innecesario, suponiendo que esa distinción no podía habersele ocultado, pues segun los términos existentes de sus credenciales, no es menos que un Plenipotenciario ordinario, sino un Enviado Extraordinario, y como tal, está investido con plenos poderes, para que reglas todas las cuestiones que se controvertan entre los dos Gobiernos, y por consecuencia necesaria, la cuestión especial de Texas.

No es costumbre que un Abogado exhiba sus poderes ántes de haber sido

acreditado, y aun despues de esto, solo
se piden mandos para hacerse el concurso
en batalla, ó mandos si negociaran asuntos
particulares de importancia; pero sin em-
bargo si V.LG. hubie visto oportuno inci-
mar el deseo de que se le informase á
este respecto, el infrascrito no habriava-
ciado en darle copia de sus poderes,
por los cuales habria visto V.LG. que el
infrascrito se halla investido en debi-
da forma con poderes y autoridad plena
y de toda especie, para tratar por los E.U.
y á su nombre, con la Republica Iber-
icana, sobre límites y fronteras entre
los E.U. de A. y la Republica Iber-
icana, y sobre todas las materias y
~~que concierne~~ a ellas, y que pre-
dan indencias a ambas naciones, y
para convocar y firmar una
convencion acerca de las pacificas.

V.LG. dice, que el Excmo Sr.
Santo de la Republica Iberica ad-
~~mitió al~~ infrascrito en el gabinete de la
ministra guerilla ~~hoy~~ ~~compartido~~ de los
E.U., y se concurso hasta acuerdo en que
de ninguno los identificótes que ma-
nifesto V.LG. al Consul, en su comunica-
cion de 11 de Octubre ultimo, los repite a
lo mas añadido, que tendrá el mayor
~~que~~ ~~que~~ tratasson el infrascrito, tan
luego ~~que~~ ~~que~~ presente las credenciales que
lo autorizan expresa y únicamente) pa-
ra arreglar las cuestiones que han
perturbado la amonia y buena inteli-
gencia entre las dos Repúblicas, y que las

conducirían a la guerra si no se arreglan satisfactoriamente; cuya arreglo fué el objeto de la proposición del Gob^r de los E. U., y la condición expresa del Gob^r Mexicano al aceptarla sin la cual no puede recibirse al rife con el carácter con que se presenta, porque comprometería el honor, dignidad e intereses de la República Mexicana. El info concuerda enteramente en la opinión expresada por V.L. de q: las negociaciones q han turbado la armonia y buena inteligencia entre las dos Rep^blicas, las conducirían a la guerra si no se arreglan satisfactoriamente; si por desgracia fuese en el resultado, la culpa no será de los E. U.: la responsabilidad de semejante calamidad, y de todas sus consecuencias debe recaer sobre la República Mexicana.

El info desechará mas la atención de V.L. á la extraña discrepancia q se advierte entre los sentimientos expresados en la clausula de la carta citada al lo de arriba, y la conclusión con q se termina, de q: la recepción del rife comprometa el honor, la dignidad e intereses de la República Mexicana. V.L. dice q: tendrá el mayor placer en tratar con el info tan luego como presente estén ciatos q le autorizan expresar y únicamente para arreglar las cuestiones q han turbado la armonia y buena inteligencia entre las dos Rep^blicas. Que cuestio-

nes son estas? Los argumentos alegados por ambos Gobos y el info estan plenamente autorizados para anegarlos. q Se amaga aca el Gob. Abeniano, despues de haber aceptado formalmente la proposicion de los S. D. Vls. el derecho de dictar no solo el rango y titulo que ha de tener su agente diplomatico, sino tambien la precisa formula de las credenciales que a le permitiera presentar, y trazar de antemano el orden en que deben conducirse las negociaciones? El info, a pesar de estar enteramente dispuesto a dar el sentido mas favorable al longanizaje de Vls., no puede mas de un sideralismo como una resolucion absoluta inexecutible de todos celosores diplomáticos. Teme que el de Vls. quisiera apreciar debidamente las amistadadas proposiciones de los S. D. Vls. gravando sus deseo de conservar las pax, estari sin embargo despues de haber guerra.

Si el info hubiera sido recibido por el Gob. Abeniano, se habria dado saltado con la voluntad de lograr los asuntos propios, las relaciones politicas y economicas, con la mayor brevedad convenientemente con la intervencion del info, impidiendo por sus distorsiones que fueran acolgidas ante el P. encargado de Perú, y si hubiera resultado q. era imposible convenir en las bases de la negociacion, su mission, que no se intentara fuer de mera ceremonia, habria probablemente terminado en breve, dejando las relaciones de ambos paises en el estado en q. el info las encontro. Si se

le hubiera admitido y tenido el honor de presentar sus credenciales a S. E. el Presidente de la Republica, habria asegurado a S. E., como se le habra prevenido, del aviso de los que tienen las autoridades y pueblos de los C. Uo. de restablecer las relaciones de paz y buena voluntad que antiguanamente existian entre los Gob^{os} y ciudadanos de ambas Rep^{ublicas}. Los unionistas han alijado ultimamente las simpatias del pueblo mexicano que han sido adquiridas hacia sus hermanos del Norte por la amistad y decadas de ardua que los C. Uo. tomaron y mantuvieron en favor de la independencia de las Rep^{ublicas} hispano americanas en este continente. El grande objeto de la misiⁿ del info. era el de procurar, removiendo todas las mutuas causas de queja por lo pasado, y de desconfianza para lo futuro, revivir con fuerza, y si era posible fortalecer esas simpatias. Los intereses de Mexico y de los C. Uo. bien entendidos son idénticos, y el ardiente deseo de los últimos ha sido ver a Mac^rino, elevada bajo un Gob. libre, estable y respetuoso a un rango distinguido entre las naciones de la tierra. Esas son las ideas del Gob. del info., y ese el espíritu en que se te mando proceder. Enviando al que suscribe, a la vez que era su deber, manifestar esos sentimientos en todas sus rela-

iones oficiales con el Gob. salvadoreño, había sido para él en lo personal, motivo del mayor gusto, el haber contribuido, por cuantos medios estuvieren á su alcance, al establecimiento de aquellos sentimientos de cordial amistad que deberán caracterizar las relaciones de Repúblicas vecinas y hermanas.

El inf. no tendrá la oportunidad de llevar a efecto esas intenciones. Alvarado repela la idea de paz que tan fraternamente se le presentaba, y no toca al inf. censurar los motivos, ni comentar las influencias extranjeras ó domésticas que la han inducido á seguir ese rumbo, ni examinar las consecuencias á ~~que~~ que puede conducir. Ninguna presión habrá podido ~~que~~ una contingencia tan inesperada e inaudita y consiguientemente se encuentra sin instrucciones ninguna que alleguen en su muy delicada y singular posición. No quiere tomar la si la tremenda responsabilidad de ~~que~~ asunto que envuelve intereses de tanto momento, y como no puese existir motivo ninguna para prolongar la permanencia en esta capital, pasará dentro de algunos días a Salapa, de donde podrá con mas prontitud ~~que~~ se en comunicación con su Gob., y allí cumplir sus ultimas órdenes.

El inf. recibió con la comunica-
ción de V.La una carta sellada dirigida
al Secretario de Estado de los E. U. que
supliete V.La se transmitiere á su título.

El info siente no poder acceder a esto.
La carta del Secretario de Estado para
U.S. de que fui poseedor el info. estaba abier-
ta y no puede consentir en serio de condicione
para trasmisión su todo ningún documento
oficial de él de ilícitos, mientras ignore
su contenido. Si el Sr. Reta y Reta -
se diere dar al info copia de su carta
al Secretario de Estado, el info. tendrá mu-
cho gusto en trasmir la original juntas
mente con sus primeras comunicaciones.

Aprovechando esta oportunidad
le ofrezco a U.S. Don Manuel de la
Reta y Reta las más seguidas consideraciones
de su distinguida consideración.

(firmado)

John Slidell